

Número	Apellidos y nombre	Número	Apellidos y nombre
151	Mancha y Cadenas, José Angel.	245	Romero Montalvo, Emilio.
152	Manzano Fernández-Heredia, Francisco.	246	Roncal Serra, Federico.
153	Marcelo Vaca, Faustino.	247	Rotger Espejo, Bernardino.
154	Martí Gimeno, Vicente.	248	Rosique Alonso, Francisco.
155	Martín Izquierdo, José Luis.	249	Rubi Maroto, Jesús.
156	Martínez Beroco, Manuel.	250	Rubiales Torrejón, Fernando.
157	Martínez Blanco, Francisco.	251	Ruiz González, Bernardo.
158	Martínez Laseta, José Luis.	252	Ruiz-Huerta y Sáez, Juan Ignacio.
159	Martínez de Salazar Bascuñana, Lucio.	253	Saborido Sánchez, Jesús.
160	Martínez Serrano, Fernando.	254	Salazar Larrañaga, Joaquín.
161	Martínez Soler, Joaquín.	255	Salvador Chevallier, José Félix.
162	Martorell Briz, Leopoldo.	256	Sanchez Bernal, José.
163	Martrat Saluquillo, José.	257	Sanchez-Blanco y Celarain, Luis.
164	Mateo Mateo, Félix.	258	Sanchez-Cerezo Roch, Fernando José.
165	Meca Ketterer, Alberto.	259	Sanchez Gomez, Aurelio.
166	Medina Ayiso, Marcos.	260	Sanchez d: León Pérez, Juan Luis.
167	Medina Ocaña, Jesús.	261	Sanchez Mariscal, José Antonio.
168	Melgar de Lara, Alfredo.	262	Sanchez Ordóñez, Manuel.
169	Mena Ginovés, Carlos.	263	Sanchez San Martín, José.
170	Mengotti Peñaiver, María del Rosario.	264	Sanchez San Miguel, José Manuel.
171	Merino Cruz, José Manuel.	265	Sanchis Garcia, Francisco Vicente.
172	Miro Ferreres, Federico.	266	Sanjuan Marin, Juan José.
173	Molero Manglano, Carlos.	267	Santiago Barragan, Manuel.
174	Molina Alonso, Fermín.	268	Santo Matas, José Luis.
175	Molina Lindez, José.	269	Sanz Garcia, Mario.
176	Molinero Ruata, Ramón.	270	Sarrion Gualda, José.
177	Monedero Manchón, José.	271	Segrelles Lloret, Vicente.
178	Monforte Arregui, Antonio Vicente.	272	Selma Ramos, Vicente.
179	Montijano Sánchez, Bartolomé.	273	Seiva Guillén, Fernando.
180	Mora Carazzo, Juan Carlos.	274	Somoza Pardo, María Luz.
181	Morales Hernández, Joaquín.	275	Suárez Casasús, María Fernanda.
182	Moreno Juidenes, Miguel Angel.	276	Suárez Casasús, María del Rosario.
183	Muñoz Colomina, Mariano.	277	Torres Izquierdo, Manuel.
184	Muñoz Ibáñez, Aicjo.	278	Torres de Oloriz, José Miguel.
185	Muriel Medrano, Alberto.	279	Torres Puya, Angel.
186	Nebreda Pérez, Jesús.	280	Torres Sanz, David.
187	Niharra Martín, José Ignacio.	281	Torrijos Martínez, Victoriano.
188	Nores Quesada, Antonio.	282	Trujillo Ballesta, Juan Pedro.
189	Novos Mazaira, Santiago.	283	Ubierna Garza, Jesús.
190	Nuñez Nevado, Juan José.	284	Ucclay de Montero, Carlos.
191	Omeñaca Sanz, Francisco Javier.	285	Urdiales Gálvez, Jesús.
192	Ortega Martín, Rafael.	286	Urgoní Garcia, Eduardo.
193	Ortola Hernandez, Alfredo.	287	Urgonza Fernandez de la Reguera, Justo José de.
194	Ovario Moreno, Manuel.	288	Val de la Fuente, Eustasio del.
195	Otero Iglesias, Mario.	289	Valentin-Gamazo y de Cardenas, Manuel.
196	Oya Velasco, Ricardo.	290	Valenzuela Quinta, Enrique.
197	Padijal Bailón, Antonio.	291	Valero Abad, Elías Isidro.
198	Palacios Giménez, Domingo.	292	Valente Edo, Manuel.
199	Paina Iries, Francisco Carlos.	293	Varela Ronzón, José Enrique.
200	Parrilla Garcia, Miguel.	294	Vázquez-Dodero y Regueira, Juan Luis.
201	Pascual Duran, Mercedes.	295	Vázquez González, Ignacio.
202	Pedrosa Pérez del Busto, Luis Ignacio.	296	Vázquez y Vázquez, Francisco José.
203	Peña Pinto, Marcos.	297	Vega de la Peña, Juan Ignacio.
204	Peralta de las Heras, Andrés Manuel.	298	Veguillas Díez, Angel.
205	Perandones Ferreiro, Alberto.	299	Vetka López, Manuel.
206	Pérez Alvarez, Manuel.	300	Velasco Morales, Silvestre.
207	Pérez León, Higinio.	301	Vila Montenegro, Julio.
208	Pérez-Ventana Azcárate, Alberto S.	302	Vila Miranda, Victoriano.
209	Pérez de Villar González, José Antonio.	303	Villar Muñiz, Luis.
210	Pérez Zarapico, Rafael.	304	Villa Torres del Moral, Manuel de la.
211	Pinilla de la Peña, Luis Carlos.	305	Villapalos Salas, Gustavo.
212	Porcar Allaga, Antonio.	306	Villar Trillo, Juan Ramón.
213	Pozo Guillamón, Pedro Antonio.	307	Yagüe Delgado, Juan.
214	Prado Foenkino, Alberto.	308	Zubizarreta Gutiérrez, José Miguel.
215	Prieto Barrero, Manuel.		
216	Puente Prieto, Juan Manuel.		
217	Pujadas Salva, Antonia.		
218	Quijano Bernal, Miguel.		
219	Quiles Sanchiz, Carmen.		
220	Quiñez Martínez, Francisco de Paula.		
221	Quiñez Martínez, José Antonio.		
222	Quintero Mora, Diego.		
223	Ramírez Domingo, Luis.		
224	Ramírez Pérez, Angel.		
225	Ramiro Areces, Enrique.		
226	Reai Cazorla, Alberto.		
227	Reai Gamundi, Pedro.		
228	Redondo Martín, Jesús.		
229	Richard Chacón, Juan Antonio.		
230	Riego Artigas, José Jaime del.		
231	Río Barquero, Ramón del.		
232	Riscos Angulo, José Agustín de los.		
233	Ristori Rengifo, Manuel.		
234	Rivas Alvarez, José Luis.		
235	Riveira Rico, Vicente.		
236	Rivero Tascón, Enrique.		
237	Robies Carcedo, Emilio.		
238	Roca Vergaz, José Luis.		
239	Rodríguez Gómez, Florencio.		
240	Rodríguez López, María de las Nieves.		
241	Rodríguez Portillo, Asunción.		
242	Rodríguez Vera, Esteban.		
243	Romero Campos, Jesús.		
244	Romero Durán, María Antonia.		

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 19 de mayo de 1971.—El Subsecretario, Utrera Molina.

Hmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Jefatura de la 9.ª Inspección Regional, La Coruña, del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convoca oposición para cubrir una vacante de Auxiliar administrativo.*

Vacante una plaza de Auxiliar administrativo en la plantilla de funcionarios públicos propios de este Organismo, con destino inicial en la 9.ª Inspección Regional, La Coruña, de conformidad con las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967 y con la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos determinados en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se resuelve cubriría de acuerdo con las bases que a continuación figuran:

**Bases de la convocatoria****1. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas.**

Se convoca una plaza. Este número podrá incrementarse, con forme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de cubrirse por jubilación forzosa y con las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

**1.1.1. Características de la plaza:**

a) De orden reglamentario.—Se regirá por las normas aprobadas para los funcionarios públicos propios de este Organismo por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.

b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las siguientes: Sueldo, cincuenta y un mil pesetas anuales, dos pagas extraordinarias (18 de Julio y Navidad) de la cuantía que corresponda, y complemento fijo de veinte mil pesetas anuales.

**1.2. Sistema selectivo**

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que consista de las siguientes pruebas:

**A) Prueba general**

Primer ejercicio.—Contestar por escrito un tema del programa anexo sobre organización administrativa.

Segundo ejercicio.—Contestar por escrito un tema del programa anexo sobre Historia de España y Geografía.

Tercer ejercicio.—Resolver tres problemas sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres simple y compuesta, quebrados, decimales, repartos proporcionales, porcentajes, descuentos, áreas de triángulos, cuadriláteros y círculos y volúmenes de cilindros y esferas.

**B) Prueba profesional**

Primer ejercicio.—Copiar a máquina un texto facilitado por el Tribunal, a la velocidad máxima de los opositores, durante quince minutos.

Segundo ejercicio.—Confeción de un elisé para ciclostyl, en tiempo máximo de quince minutos.

Tercer ejercicio.—Escritura taquigráfica a mano de un texto dictado por el Tribunal, a una velocidad de 70 a 90 palabras por minuto, durante cinco minutos. Traducirlo directamente a máquina en el plazo máximo de una hora.

**2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

**2.1. Generales**

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación de haber cumplido el Servicio Social, o de exención en su caso.
- Poseer título de Bachiller Elemental (o equivalente) o estar en condiciones de poseerlo al término del plazo de admisión de instancias.

**3. SOLICITUDES****3.1. Forma**

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

**3.2. Organos a quien se dirigen**

Las solicitudes se dirijan a la siguiente dirección: Señor Ingeniero Jefe de la 9.<sup>a</sup> Inspección Regional, Menéndez Pelayo, 4-6, La Coruña.

**3.3. Plazo de presentación**

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**3.4. Lugar de presentación**

La presentación de solicitudes se hará en el Registro de la Novena Inspección Regional, La Coruña, o bien en los lugares que determine el artículo 96 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas**

Los derechos de examen serán de 100 pesetas.

**3.6. Forma de efectuar el importe**

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja de la 9.<sup>a</sup> Inspección Regional, La Coruña, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso.

**3.7. Defectos de las solicitudes**

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que, si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

**4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS****4.1. Lista provisional**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado.

**4.2. Errores en las solicitudes**

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

**4.3. Reclamaciones contra la lista provisional**

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**4.4. Lista definitiva**

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección de este Organismo.

**4.5. Recursos contra la lista definitiva**

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

**5. DISPONICIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL****5.1. Tribunal calificador**

El Tribunal calificador será designado por esta Jefatura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá la designación a la Subdirección de este Organismo.

**5.2. Composición del Tribunal**

Estará compuesto por el Ingeniero Jefe de la 9.<sup>a</sup> Inspección Regional, como Presidente; un Ingeniero del Servicio Hidrológico Forestal y un Ayudante de Montes, como Vocales, y un Administrativo como Secretario.

**5.3. Abstención**

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a esta Jefatura cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**5.4. Recusación**

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS****6.1. Programa**

El programa correspondiente a la prueba general se publica en el anexo único de esta convocatoria.

**6.2. Comienzo**

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los opositores se determinará por sorteo público, cuyo resultado será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá a esta Subdirección el Servicio Hidrológico Forestal la oportuna resolución.

### 6.5. Llamamientos

Habrà un único llamamiento

### 6.6. Fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, a cuyo efecto esta Jefatura comunicará el acuerdo a la Subdirección de este Organismo.

### 6.7. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas.

### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de cero a 10 a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total; los opositores que no hubieran alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados. La puntuación máxima media será de 10 puntos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados

A los efectos de la base anterior, elevará a esta Jefatura la relación de aprobados, que será remitida a la Subdirección de este Organismo.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos exigidos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- Certificado de acta de nacimiento.
- Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Tres fotografías tamaño carnet.
- Certificación de haber cumplido el Servicio Social, o de exención en su caso.
- Título de Bachiller Elemental o equivalente.

### 9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

### 10.1. Nombramiento definitivo

Por el Patrimonio Forestal del Estado se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera propios del Organismo a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESIÓN

### 11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Coruña, 15 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe, José Luque y Vieyra Abreu.

## ANEXO

### Programa de la prueba general de la oposición para Auxiliar administrativo del Patrimonio Forestal del Estado

#### Organización administrativa

Tema I.—Patrimonio Forestal del Estado: Sus fines, medios y exenciones.

Tema II.—Organización: Organos rectores. Personal.

Tema III.—Servicios especiales.—Coordinación de Servicios.

Tema IV.—Trabajos: Adquisiciones de terrenos.

a) Convenios.

b) Compras, y

c) Expropiaciones.

Tema V.—Comarcas de interés forestal.—Permutas, servidumbres y deslindes.

Tema VI.—Obras-auxilios y subvenciones.

Tema VII.—Aprovechamientos: Conservación y vigilancia de los montes.

Tema VIII.—Régimen económico y fiscalización.

Tema IX.—Repoblación forestal de las riberas de ríos y arroyos.

Tema X.—Repoblación forestal y ordenamiento de cultivos agrícolas de los terrenos integrados en las cuencas alimentadoras de los embalses de regulación.

Tema XI.—Las Leyes Fundamentales del Reino. El Fuero de Trabajo. El Fuero de los Españoles.

Tema XII.—La Administración Pública Central, Local e Institucional. Ideas generales.

Tema XIII.—Procedimiento administrativo. Concepto y clase. Iniciación, desarrollo y terminación. Los recursos administrativos. Procedimiento contencioso-administrativo. Ideas generales.

Tema XIV.—Los funcionarios públicos. Concepto y clase. Características y principios generales de la nueva Ley de Funcionarios Civiles del Estado

Tema XV.—Contendio de la relación funcional. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario, faltas, sanciones y procedimientos.

Tema XVI.—Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario, faltas, sanciones y procedimientos.

Tema XVII.—Funcionarios públicos propios del Patrimonio Foral del Estado.—Derechos, deberes, situaciones, incompatibilidades o régimen disciplinario.

#### Historia de España

Tema I.—Características generales de la España prerromana.

Tema II.—La España romana y visigoda.

Tema III.—La dominación árabe en España. La reconquista.

Tema IV.—La unidad nacional. Descubrimiento y conquista de América.

Tema V.—Los Reyes españoles de la Casa de Austria. Sus reinados.

Tema VI.—La guerra de Sucesión. Los Borbones en España. Sus reinados.

Tema VII.—La Segunda República Española.

Tema VIII.—El Movimiento Nacional.

#### Geografía

Tema I.—Geografía de España. Aspecto físico, político y económico.

Tema II.—Aspecto físico y político de Europa.

Tema III.—Aspecto físico y político de Asia.

Tema IV.—Aspecto físico y político de África.

Tema V.—Aspecto físico y político de América.

Tema VI.—Aspecto físico y político de Oceanía.

#### Matemáticas

Tema I.—Las cuatro reglas elementales.

Tema II.—Quebrados y operaciones con ellos.

Tema III.—Decimales y operaciones con ellos.

Tema IV.—Sistema métrico decimal.

Tema V.—Reglas de tres simple y compuesta.

Tema VI.—Interés y descuentos.

Tema VII.—Porcentajes y repartos proporcionales.

Tema VIII.—Superficie y figuras planas.

Tema IX.—Superficies y volúmenes del cilindro, esfera, cono, prisma y pirámide.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia referente al concurso-oposición para contratar seis Fisioterapeutas para el Conjunto Residencial de Niños y Ancianos «Francisco Franco».*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 116, de fecha 24 de mayo de 1971, aparecen publicadas convocatoria y bases del concurso-oposición para contratar seis Fisioterapeutas para el Conjunto Residencial de Niños y Ancianos «Francisco Franco».

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 24 de mayo de 1971.—El Presidente.—3.226-E.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia referente al concurso-oposición para contratar los servicios de un Médico Geriatra del Conjunto Residencial de Niños y Ancianos «Francisco Franco».*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 116, de fecha 24 de mayo de 1971, aparecen publicadas convocatoria y bases del concurso-oposición para contratar los servicios de un Médico Geriatra del Conjunto Residencial de Niños y Ancianos «Francisco Franco».

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 24 de mayo de 1971.—El Presidente.—3.225-E.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia referente al concurso-oposición para la provisión de cuatro Médicos internos, con el carácter de Becarios y de Guardia, del Conjunto Residencial «Francisco Franco».*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 116, de fecha 24 de mayo de 1971, aparecen publicadas convocatoria y bases del concurso-oposición para la provisión de cuatro Mé-

dicos internos, con el carácter de Becarios y de Guardia, del Conjunto Residencial «Francisco Franco».

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 24 de mayo de 1971.—El Presidente.—3.224-E.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se hace pública la composición del Tribunal de la oposición libre para proveer cinco plazas de Oficial de la Escuela Técnico-Administrativa de esta Corporación.*

Tribunal de la oposición libre para provisión de cinco plazas de Oficial de la Escuela Técnico-Administrativa normal de esta Corporación, correspondientes a la plantilla de Intervención:

Presidente titular: Ilustrísimo señor don Antonio Perelló Morales, Presidente de la Diputación Provincial de Valencia.

Presidente suplente: Don Vicente Vallis Abad, Diputado provincial.

#### Vocales:

Titular: Don Rafael Molina Mendoza, Secretario general interino de esta Diputación.

Suplente: Don Juan Ferreres Folch, Jefe de Sección de la misma.

Titular: Don Luis Lázaro Marín, Interventor de la Corporación.

Suplente: Don Federico Vidal Royo, Jefe de Contabilidad de la misma.

Titular: Don Fernando Raya Medina, Abogado del Estado de la Delegación de Hacienda de Valencia.

Suplente: Don Vicente Ramón Añón Calabuig, Abogado del Estado de la misma.

Titular: Don Fernando Vicente-Arche Domingo, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Suplente: Don Juan Galvañ Escutia, Catedrático de la mencionada Facultad de Derecho.

Titular: Don Francisco Jiménez Marrades, Jefe de Negociado del Gobierno Civil de esta provincia.

Secretario titular: Don Miguel Angel Serra Calatayud, Subjefe de Sección de esta Corporación.

Valencia, 18 de mayo de 1971.—El Presidente, José Antonio Perelló Morales.—El Secretario general interino, Rafael Molina Mendoza.—3.146-E.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido para provisión de una plaza de Oficial de la Escuela Técnico-Administrativa, a extinguir, de esta Corporación.*

Tribunal del concurso restringido para provisión de una plaza de Oficial de la Escuela Técnico-Administrativa, a extinguir, de esta Corporación:

Presidente titular: Ilustrísimo señor don José Antonio Perelló Morales, Presidente de la Diputación Provincial de Valencia.

Presidente suplente: Don Vicente Vallis Abad, Diputado provincial.

#### Vocales:

Titular: Don Rafael Molina Mendoza, Secretario general interino de la Diputación.

Suplente: Don Juan Ferreres Folch, Jefe de Sección de la misma.

Titular: Don Manuel Martínez y Pérez Lurbe, Abogado Jefe de la Abogacía del Estado de esta ciudad.

Suplente: Don Fernando Raya Medina, Abogado del Estado.

Titular: Don Juan Galvañ Escutia, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Suplente: Don Fernando Vicente-Arche Domingo, Catedrático de la misma Facultad de Derecho.

Titular: Don José Pérez Moreno, Jefe de Negociado del Gobierno Civil de esta ciudad.

Secretario titular: Don Miguel Angel Serra Calatayud, Subjefe de Sección de la Diputación.

Valencia, 18 de mayo de 1971.—El Presidente, José Antonio Perelló Morales.—El Secretario general interino, Rafael Molina Mendoza.—3.146-E.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se hace pública la composición del Tribunal de la oposición libre para proveer diecinueve plazas de Oficial de la Escuela Técnico-Administrativa normal de esta Corporación.*

Tribunal de la oposición libre para provisión de diecinueve plazas de Oficial de la Escuela Técnico-Administrativa normal de esta Corporación, correspondiente a la plantilla de Secretaria: